

Radicado: D 2023070003564

Fecha: 10/08/2023

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes. ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023. En el municipio de Frontino en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE se identificó que en la Sede Principal sobra una plaza docente del nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, la cual debe ser convertida al nivel de Básica Primaria para la misma Institución Educativa sede principal y reubicar a la docente Lía Esneda Palacios López identificada con cédula de ciudadanía N° 32.277.875, por motivos de salud, quién se encuentra laborando en la I.E. Agropecuaria Pedro Antonio Elejalde sede Venados Arriba.

Así mismo, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE sede C.E.R. Venados Arriba sobra una plaza docente en el nivel de Básica Primaria y mediante Resolución 2022060033286 del 13 de junio de 2022, se creó la Sede C.E.R. San Mateo con los niveles de Básica Primaria y el modelo flexible media rural postprimaria, por lo tanto, se traslada la plaza y el docente Bernardo Cetre Doria identificado con cédula de ciudadanía N° 1.028.014.840 que sobra en el C.E.R. Venados Arriba para el C.E.R. San Mateo, y quedaría faltando una plaza para el modelo flexible media rural postprimaria.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar los siguientes traslados:

LUZ DARY BELTRÁN AGUILERA, identificada con cédula de ciudadanía 52.883.381, LICENCIADA EN QUÍMICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales Química, con plaza N°9441, para la I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede C.E.R. FÉLIX GARCÍA RAMÍREZ, del municipio de ABEJORRAL, la Señora BELTRÁN AGUILERA, viene laborando en I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE – PRINCIPAL, en el nivel de Básica Secundaría área Ciencias Naturales Química con plaza N° 8480, del municipio de FRONTINO.

LIA ESNEDA PALACIOS LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.277.875, LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N°8480, para la I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE – PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, la Señora PALACIOS LÓPEZ, viene laborando en I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede C.E.R. VENADOS ARRIBA, en el nivel de Básica Primaria con plaza N° 8483, del mismo municipio.

BERNARDO CETRE DORIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.028.014.840, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N°8484, para la I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede C.E.R. SAN MATEO, del municipio de FRONTINO, el Señor CETRE DORIA, viene laborando en I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede C.E.R. VENADOS ARRIBA, en el nivel de Básica Primaria con plaza N°8484, del mismo municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente Mayoritaria del municipio de **FRONTINO** que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
FRONTINO	I.E.AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I.E.AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/ CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	8480

ARTÍCULO 2°: El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **FRONTINO** en plaza Mayoritaria:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
FRONTINO	I.E.AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I.E.AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE - PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	8480

ARTÍCULO 3°: Reubicar el cargo docente Mayoritaria del municipio de **FRONTINO** que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
	I.E.AGROPECUARIA	C.E.R. VENADOS		
FRONTINO	PEDRO ANTONIO	ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA	8484
	ELEJALDE			

ARTÍCULO 4°: El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **FRONTINO** en plaza Mayoritaria:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
FRONTINO	I.E.AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO	C.E.R. SAN MATEO	BÁSICA PRIMARIA	8484
	ELEJALDE	•		

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente LUZ DARY BELTRÁN AGUILERA, identificada con cédula de ciudadanía 52.883.381, LICENCIADA EN QUÍMICA, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, con plaza N° 9441, para la I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede C.E.R. FÉLIX GARCÍA RAMÍREZ, del municipio de ABEJORRAL, la Señora BELTRÁN AGUILERA, viene laborando en I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE - PRINCIPAL, en el nivel de Básica Secundaría, área Ciencias Naturales Química, con plaza N° 8480 del municipio de Frontino.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a LIA ESNEDA PALACIOS LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.277.875, LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 8480, para la I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE - PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, La Señora PALACIOS LÓPEZ, viene laborando en I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede C.E.R. VENADOS ARRIBA, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 8483, del municipio de FRONTINO.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a BERNARDO CETRE DORIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.028.014.840, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 8484, para la I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede C.E.R. SAN MATEO, del municipio de FRONTINO, el Señor CETRE DORIA, viene laborando en I.E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede C.E.R. VENADOS ARRIBA, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 8484, del municipio de FRONTINO.

ARTICULO 8°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 9°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en Sede Administrativa.

ARTICULO 10°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPL

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hanbel Cour	3.8 2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		3108/1)
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	And 5 Mengayu	3-8-2-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista	Comp	03/03/(023
Proyecto	Astrid Muñoz Grisales Profesional Universitaria-Contratista	Commid Memory J.	21/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.